

MENDOZA, **18 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8336/20 caratulado: "*Director de Carreras de Artes Visuales s/ equivalencia entre Taller I: Pintura y Taller I: Escultura a la alumna María Jimena BARROZO.*"

CONSIDERANDO:

Que el Director de las Carreras de Artes Visuales, avalando el pedido del Lic. José Luis Molina (**Titular del Taller I y II: Pintura**) solicita que a la alumna María Jimena BARROZO se le dé por aprobado el espacio: "**Taller I: Pintura**" de la Licenciatura en Artes Plásticas, que cursara y regularizara en el ciclo lectivo 2018, equitativa y correspondiente al "**Taller I: Escultura**" de la misma carrera, rendida y aprobada con la mayor calificación, considerando que los propósitos académicos son similares, algunos contenidos disciplinares son coincidentes y que los objetivos creativos y expresivos en su producción artística son personales.

La opinión favorable de Secretaría Académica y de Dirección de Alumnos de esta Facultad.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el espacio: "**Taller I: Pintura**" de la alumna María Jimena BARROZO (Legajo N° 22.119 – DNI N° 26.838.511) perteneciente a la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, de las Carreras Visuales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Invalidar el espacio: "**Taller I: Escultura**" realizado por la alumna María Jimena BARROZO (Legajo N° 22.119 – DNI N° 26.838.511) perteneciente a la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, de las Carreras Visuales de esta Facultad.


ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

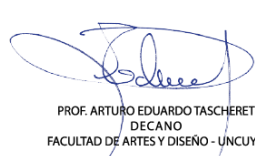
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 89

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO